

BICECORP S.A. y FILIALES

Hechos Relevantes

por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010

Los Hechos Relevantes del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2010 son los siguientes:

1. La Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 30 de abril de 2010 lo siguiente: “En Sesión Ordinaria de Directorio N° 221, celebrada el 30 de abril de 2010, se designó como presidente del directorio de BICECORP S.A. a don Bernardo Matte Larraín”.
2. La Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 28 de abril de 2010 lo siguiente:

“En virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 9 e inciso segundo del Artículo N° 10 de la Ley N° 18.045, informo a usted como hecho esencial respecto de la Sociedad, sus negocios y valores de oferta pública, los acuerdos adoptados en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en Santiago, en el día de hoy.

 1. La Junta aprobó la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Auditores Externos relativos al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.
 2. La Junta acordó el pago de un dividendo definitivo de \$313,93 por acción, el que totaliza la cantidad de \$26.711.371.328. Asimismo, acordó destinar la cantidad de \$62.325.088.143 al Fondo de Dividendos Eventuales.
 3. La Junta acordó designar como directores de la sociedad a la señorita Kathleen Barclay Collins y a los señores Patricio Claro Grez, Gustavo de la Cerda Acuña, Andrés Echeverría Salas, Juan Carlos Eyzaguirre Echenique, José Miguel Irrarrázaval Elizalde, Luis Alfonso Llanos Collado, Bernardo Matte Larraín y Eliodoro Matte Larraín.
 4. La Junta acordó aprobar la remuneración al Directorio para el ejercicio 2010.
 5. La Junta acordó designar a la empresa Deloitte como auditores externos de la sociedad para el ejercicio 2010.

La Junta acordó ratificar como clasificadores de los valores de oferta pública que emita la sociedad a las sociedades Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada e International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada.

Asimismo cumplimos con poner en conocimiento de usted, también en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, sus negocios y valores de oferta pública, que el Presidente del Directorio, de conformidad con los términos de la Circular N° 1945 de la Superintendencia de Valores y Seguros del 29 de Septiembre de 2009, que imparte instrucciones sobre determinación de la utilidad líquida del ejercicio y tratamiento de ajustes de primera aplicación en el resultado acumulado para entidades que emitan sus estados financieros bajo IFRS, y que obliga a informar en Junta Ordinaria de Accionistas respecto a la política utilizada para la determinación de la utilidad distributable correspondiente a los estados financieros que se aprueben en dicha Junta y adicionalmente respecto de los ajustes que se realicen, informó a la Asamblea que el Directorio de BICECORP S.A., en Sesión Ordinaria de Directorio N° 218, celebrada el 22 de enero de 2010, acordó que para efectos de la determinación de la utilidad líquida distributable de la

BICECORP S.A. y FILIALES

Hechos Relevantes

por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010

Sociedad, esto es la utilidad líquida a considerar para el cálculo del dividendo mínimo obligatorio y adicional en lo que se refiere al ejercicio 2010 y posteriores, se excluirán de los resultados del ejercicio las siguientes variaciones:

i) Los resultados no realizados de los instrumentos de renta variable pertenecientes a la filial BICE Vida Compañía de Seguros S.A., los cuales serán reintegrados a la utilidad líquida al momento de su realización. Para estos efectos, se entenderá por realizada la porción correspondiente a los activos vendidos.

ii) Los mayores valores generados en la adquisición de otras entidades o empresas, se reintegrarán también a la utilidad líquida en el momento de su realización. Para estos efectos, se entenderán por realizados los resultados en la medida en que las entidades adquiridas generen utilidades con posterioridad a su adquisición, o cuando dichas entidades o empresas sean enajenadas.

iii) Los efectos de los impuestos diferidos que se deriven de los ajustes asociados a los conceptos indicados en los puntos anteriores.

Les comunicamos por último, también como hecho esencial, que el Presidente del Directorio informó a la Asamblea que es intención del Directorio establecer como política general de dividendos futuros, el reparto como dividendo definitivo de hasta el 50% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio y que el Directorio no ha previsto el pago de dividendos provisorios durante el presente ejercicio y que tampoco existe actualmente por parte del Directorio intención de distribuir dividendos eventuales durante el mismo.

Oportunamente, enviaremos a usted el acta de la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en el día de hoy con el detalle de las materias sometidas a consideración de la Junta y de los acuerdos adoptados.”

3. La Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 28 de abril de 2010 que: “En virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 9, e inciso 2° del Artículo N° 10 de la Ley N° 18.045, informamos a usted como hecho esencial respecto de la Sociedad, sus negocios y valores de oferta pública, que con motivo de la modificación que introdujo la Ley N° 20.382 de 20 de octubre de 2009, que rige desde el 1° de enero de 2010, al Artículo N° 50 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, BICECORP S.A. no cumple a partir de esa fecha con las condiciones necesarias para designar el Comité de Directores y director independiente consagrados en dicha disposición legal, por lo que no corresponde que la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2010 designe director independiente ni se designe Comité de Directores en Sesión de Directorio que debería celebrarse dentro de los 30 días siguientes a dicha Asamblea.

Por consiguiente y tal como se informó a la referida Junta Ordinaria de Accionistas, el Comité de Directores actualmente existente, cesa en sus funciones con esta fecha, como consecuencia del término del período de nombramiento como directores, de quienes integran dicho Comité.”

4. La Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 28 de abril de 2010 “que en Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de abril de 2010, se acordó distribuir, el dividendo definitivo N° 15, de \$313,93 por acción, con el carácter de dividendo mínimo obligatorio.

BICECORP S.A. y FILIALES

Hechos Relevantes

por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010

El pago del mencionado dividendo se efectuó, a contar del día 25 de mayo de 2010.

El crédito tributario de este dividendo será comunicado oportunamente a los señores accionistas.

Tendrán derecho a este dividendo los accionistas inscritos en el Registro de accionistas, el día 18 de mayo de 2010.”

5. De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 9 e inciso segundo del Artículo N° 10 de la Ley N° 18.045, la Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 29 de marzo de 2010 “que el Directorio de BICECORP S.A., en Sesión Ordinaria de Directorio N° 220, celebrada el 29 de Marzo de 2010, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el 28 de Abril de 2010, distribuir un dividendo definitivo de \$313,93 por acción, el que se pagará como mínimo obligatorio.

Dicho dividendo definitivo totaliza la suma de \$26.711.371.328.

En caso de ser aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas, el dividendo se pagará a partir del día 25 de Mayo de 2010 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas, el día 18 de Mayo del mismo año.

Se deja constancia que el propio directorio acordó reconocerle el carácter de hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios y valores de oferta pública a la distribución del referido dividendo definitivo.”

6. La Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 29 de marzo de 2010 “que el directorio de BICECORP S.A., en Sesión Ordinaria N° 220, celebrada el 29 de marzo en curso, acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 28 de Abril de 2010, a las 10:00 horas, en Teatinos 220, cuarto piso, Santiago, con el objeto de someter a consideración de los señores accionistas las siguientes materias:
 1. Pronunciarse sobre la memoria, el balance, estados financieros e informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.
 2. Proceder a la renovación del directorio.
 3. Designación de los auditores externos.
 4. Resolver sobre la distribución de utilidades.
 5. Informar sobre la política para el ejercicio sobre distribución de utilidades y reparto de dividendos.
 6. Conocer de las operaciones con partes relacionadas a que se refería el Artículo N° 44 de la Ley N° 18.046.
 7. Informar sobre las actividades desarrolladas por el Comité de Directores.
 8. Tratar las demás materias que incumben a estas juntas.

El directorio acordó dejar constancia que tienen derecho a participar en la junta citada precedentemente, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas el día 22 de Abril de 2010.”

BICECORP S.A. y FILIALES

Hechos Relevantes

por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010

7. De conformidad con lo establecido en el Oficio Circular N° 574 del 1 de marzo de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros, a través del cual se solicitó información en relación con el terremoto acaecido el día 27 de febrero de 2010, la Sociedad informó con fecha 3 de marzo de 2010, que la Matriz y sus filiales no sufrieron deterioros significativos en instalaciones u otros activos físicos que incidieran en su normal operación.

No obstante, la filial Banco BICE estimó al 31 de marzo 2010, que los indicadores de riesgo de crédito de la cartera se deteriorarían como consecuencia del efecto del terremoto en los activos de algunos clientes del Banco. Al respecto debe señalarse que el Banco por este motivo reconoció, al 31 de marzo de 2010, con efecto en resultados, mayores provisiones por riesgo de crédito ascendentes a MM\$3.253. Esta cifra al 31 de diciembre 2010 asciende a MM\$990. La variación experimentada respecto del monto constituido originalmente se produce por el pago normal de los créditos que han efectuado los deudores correspondientes a esta fecha.

8. Al tenor de lo prescrito en el Artículo N° 9 e inciso segundo del Artículo N° 10 de la Ley N° 18.045, la Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 22 de enero de 2010 “que el Directorio de BICECORP S.A., en Sesión Ordinaria de Directorio N° 218, celebrada el 22 de enero de 2010, acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, que se citará oportunamente, distribuir un dividendo definitivo que alcanzará al 30% de las utilidades líquidas del ejercicio 2009 y que se pagará como mínimo obligatorio.

La proposición, en cuanto a la determinación del monto numérico del dividendo y la fecha de su pago, se acordará en la sesión de directorio que cite a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.

Se deja constancia que el propio directorio acordó reconocerle el carácter de hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios y valores de oferta pública, al acuerdo de proposición de distribución del referido dividendo definitivo.”